

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE ANDALUCÍA-GRANADA Y LA ASOCIACIÓN HABLANDO DE CIENCIA

En Granada, firmado electrónicamente.

SE REÚNEN

De una parte, D. ALFONSO OSIA PERES, director gerente del **Parque de las Ciencias de Andalucía-Granada**, con domicilio en Avd. de la Ciencia S/N, de 18006-Granada, y con CIF P6890002F, actuando en nombre y representación del Consorcio, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio.

Y, de otra, D. ÓSCAR HUERTAS ROSALES, presidente de la **Asociación Hablando de Ciencia**, con domicilio social en C/Escritora Carmen Conde nº 5 bloque 4, piso 6ºD de 29010-Málaga, con CIF G93358950 actuando en nombre y representación de esta, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha Asociación.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y en su virtud:

EXPONEN

Primero. Que **Hablando de Ciencia** (en lo sucesivo, “HDC”) es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal acercar la ciencia y fomentar el pensamiento crítico de la ciudadanía. Para ello desarrollan diversas actividades como la redacción de artículos científicos, la impartición de charlas, la producción de documentales o la organización de encuentros y jornadas sobre comunicación social de la ciencia.

Segundo. Que desde HDC se organiza desde hace 11 años el encuentro de divulgación científica con proyección nacional “Desgranando Ciencia” y en su próxima edición “Desgranando Fest” con alcance provincial que tiene como objetivo difundir los resultados de la investigación con un enfoque transdisciplinar y a través de charlas y formatos que integran el arte, la ciencia, el cine, el teatro y la tecnología, entre otras áreas.

Tercero. Que el **Parque de las Ciencias de Andalucía-Granada** (en lo sucesivo, “PC”) es una entidad de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Como entidad de derecho público del sector público andaluz adscrita

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALFONSO PERES OSIA

26/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKZWSV4HRZ

PÁG. 1/6



a la Consejería competente en materia de educación, tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo por objeto el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar y la formación de los ciudadanos, con el fin de contribuir al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la educación.

Cuarto. Que, en este contexto, ambas instituciones basan su actividad en la convicción de que la generación y divulgación del conocimiento científico es uno de motores principales de crecimiento y transformación de las sociedades.

Quinto. Que, sobre la base de las anteriores premisas, ambas instituciones han acordado firmar el presente convenio de colaboración que favorecerá el fomento de la cultura científica y la promoción del pensamiento crítico de la ciudadanía a través de la celebración de un encuentro de libre acceso y abierto a la conversación social, y ello de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este acuerdo tiene como objeto establecer la colaboración del **PC** con la asociación **HDC** para la organización del Festival Provincial de Divulgación Científica “Desgranando Fest”

El **PC** colaborará con **HDC** en la organización de este evento con la organización de actividades culturales diversas y la participación de la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial en España ESERO Spain, que el PC coordina en el ámbito nacional, en diferentes propuestas de divulgación educativa de la ciencia dirigidas a promover vocaciones en el ámbito aeroespacial y a comunicar a la ciudadanía los avances científicos y tecnológicos que se están desarrollando en esta área.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Será responsabilidad de HDC:

HDC se responsabiliza del cumplimiento de los objetivos pactados en este acuerdo con el fin de alcanzar los resultados previstos en él, arbitrando todos los recursos que a estos efectos resulten necesarios.

Adicionalmente, **HDC** se compromete a:

- La organización del encuentro y gestión del programa, ponentes y participantes en el mismo, así como de todas las cuestiones logísticas que se deriven de ello.
- Garantizar la presencia del **PC** y de ESERO Spain en el material de difusión del encuentro a través de su logotipo en calidad de organizador.
- Garantizar la presencia del **PC y ESERO Spain** en todas las informaciones, notas y contenidos que se publiquen en relación con el festival “Desgranando Fest”.
- La instalación de una carpa en una plaza céntrica de Granada destinada al desarrollo de actividades de difusión científica por parte del Parque de las Ciencias y de la Oficina ESERO.
- Organizar una actividad nocturna vinculada con la astronomía y el espacio, que estará coordinada por ESERO, en un edificio emblemático de Granada.
- Facilitar el diseño y organización de las actividades que el PC y ESERO Spain organizarán tanto en las instalaciones del museo como en la ciudad y la provincia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKZWSV4HRZ	PÁG. 2/6	

- Presentar memoria técnica de las actividades realizadas en el marco de este convenio y facturas derivadas de las mismas.

Será responsabilidad del Parque de las Ciencias:

El PC y la Oficina ESERO Spain participarán como coorganizadores del encuentro con la:

- Organización del MiniFest el 24 de abril en el Auditorio Ernesto Páramo del Parque de las Ciencias.
- Organización de actividades de divulgación y la instalación de una microexposición en la provincia.
- El diseño de un programa de divulgación los días 19, 25 y 26 de abril en una plaza céntrica de Granada y dirigido a todos los públicos.
- La participación en los encuentros y sesiones organizados en diferentes puntos de la ciudad durante el Desgranando Fest.
- Apoyará la difusión de “Desgranando Fest” con la publicación de información en su página web, redes sociales y con el envío de nota de prensa.

TERCERA. RESPONSABILIDAD

Cada una de las partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en relación con este acuerdo.

CUARTA. FINANCIACIÓN

Para la formalización del Convenio de colaboración, el Parque de las Ciencias aportará a través de la Oficina ESERO Spain una financiación de **5 000 euros a HDC** para la organización de las actividades de divulgación en el marco del “Desgranando Fest” mencionadas en el punto 3 de la memoria y establecidas bajo la responsabilidad de **HDC**. Además, de esta financiación dirigida al desarrollo de las actividades que el museo organizará en la ciudad y provincia en el marco del Festival, el Parque de las Ciencias asumirá con recursos propios la instalación de una microexposición sobre Expediciones Científicas en un pueblo de la provincia durante dos semanas y la organización de la actividad para público escolar “MiniDesgranando Fest”.

Además, de esta financiación dirigida al desarrollo de las actividades que el museo organizará en la ciudad y provincia en el marco del Festival, el Parque de las Ciencias asumirá la instalación de una microexposición sobre Expediciones Científicas en un pueblo de la provincia durante dos semanas y la organización de la actividad para público escolar “Desgranando Fest”, con una aportación máxima para ello de **3 000 euros**.

El convenio no implica un incremento del gasto para las administraciones consorciadas, basándose en la optimización de recursos existentes. Asimismo, se garantiza que cumple con la normativa presupuestaria vigente, respetando los límites de gasto y la transparencia en la gestión de los fondos públicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKZKWSV4HRZ	PÁG. 3/6	

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier variación de sus términos requerirá acuerdo unánime y expreso, efectuarse por escrito y ser firmada por las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente acuerdo surtirá efecto desde el día de la firma electrónica del último signatario y tendrá vigencia de UN AÑO desde el momento de su firma, pudiendo ser renovado expresamente por acuerdo de las partes firmantes por igual periodo previa solicitud de **HDC**, para los sucesivos desarrollos.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de extinción de este acuerdo el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la concurrencia de causa de resolución.

Serán causas de resolución de este acuerdo:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del acuerdo.
- f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para los efectos de aquella.

En caso de que concurra la causa de resolución prevista en la letra d) citada, cualquiera de las partes podrá notificar a la que considere incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días a partir de la notificación las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se comunicará a las personas firmantes del presente acuerdo. Si transcurrido el plazo indicado persistiera la infracción, la parte que se considere perjudicada notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de daños y perjuicios causados previa su determinación por la parte que se considere cumplidora -artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto el cumplimiento como la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra causa de resolución del convenio existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes podrán acordar la continuación y finalización de aquéllas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su conclusión, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa nacional de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, cada una de las Partes firmantes y, en su caso,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKZKWSV4HRZ	PÁG. 4/6	

sus representantes y empleados quedan informados, del tratamiento de los datos personales que se le faciliten en la ejecución del presente Acuerdo con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual. Los datos personales serán tratados en base a la ejecución del presente Acuerdo y se conservarán mientras se mantenga dicha relación contractual. Una vez finalizada, serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos, todo ello en el marco de la relación suscrita en el presente documento.

Las partes deberán trasladar la información contenida en esta cláusula a cualquier persona implicada en la prestación de la relación contractual, que conlleve el tratamiento de sus datos personales por la otra parte.

Las partes, como responsables del tratamiento de datos personales, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de los datos facilitados.

Para ejercitarlo ante el Parque de las Ciencias puede dirigirse por correo electrónico a: info@parqueciencias.com incluyendo en el asunto "Protección de datos" o por correo postal dirigiéndose a Avd. de la Ciencia s/n, Granada.

NOVENA. CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las partes declaran desarrollar su actividad de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética, entre los cuales se incluyen los siguientes principios:

- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los valores y principios éticos asumidos voluntariamente por las Partes.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad sobre sus terceras partes.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el presente acuerdo. Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Acuerdo.

Las partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe en el cumplimiento del presente Acuerdo.

Asimismo, las partes preservarán toda información de carácter confidencial que se intercambien en virtud del presente acuerdo con la misma diligencia y no podrán realizar ninguna divulgación de dicha información ni durante el período de duración del acuerdo ni tras su finalización, mientras la misma mantenga dicho carácter confidencial. Como regla general, en el caso de que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKZKWSV4HRZ	PÁG. 5/6	

se comunique cualquier información confidencial a terceros, se deberá obtener previamente y por escrito el consentimiento del titular de la información confidencial.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del acuerdo y facultará a la parte afectada para su resolución.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por las partes firmantes en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por las partes firmantes. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo de colaboración, en la fecha de la firma electrónica.

PARQUE DE LAS CIENCIAS DE ANDALUCÍA

HABLANDO DE CIENCIA

Fdo.: D. Alfonso Peres Osia
Director Gerente

Fdo.: D. Óscar Huertas Rosales
Presidente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVGGNK2LSFQNEHMKWSV4HRZ	PÁG. 6/6	